



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 19 de abril de 2023.

No. 048

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Extinción de Dominio 1/2023-1.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 12/2023.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022 - 2027.

3 - 65

CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Convocatoria 001.- Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-OP-LPN-001-2023.

66

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Mocorito.- Resumen de Convocatoria Pública No. 001 Licitación Pública Nacional, Licitación No.: MOC-LPN-001-URB-2023.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 005 con Nos. de Licitaciones LO-MMA-DOP-2023-023, LO-MMA-DOP-2023-024, LO-MMA-DOP-2023-025, LO-MMA-DOP-2023-026 y LO-MMA-DOP-2023-027.

Municipio de Escuinapa.- Licitación Pública No. 01 para el Contrato No. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2022-015 y Licitación Pública No. 02 para el Contrato No. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2022-016.

67 - 70

AVISOS JUDICIALES

71 - 79

AVISOS NOTARIALES

79 - 80

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO
DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA
MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN
EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE
EN LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA
GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE
INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
1/2023-1

Se comunica a las personas que tengan
derecho sobre el numerario consistente en las
cantidades de: \$221,935.00 USD
(doscientos veintiún mil novecientos treinta y
cinco dólares 00/100 USD.) y \$3'
198,470.00 (tres millones ciento noventa y
ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100
moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito
en Materia de Extinción de Dominio con
Competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad
de México, se radico el expediente 1/2023-
1, relativo al Juicio de Extinción de Dominio,

Promovido por los Agentes del Ministerio
Público de la Federación adscritos a la
Unidad Especializada en Materia de Extinción
de Dominio, dependiente de la Unidad para
la implementación del Sistema Procesal Penal
Acusatorio de la Fiscalía General de la
República, respecto a cualquier persona que
tenga derecho respecto del bien mueble
objeto de la acción.

Las personas que crean con Derecho
sobre el bien señalado, deberán presentarse
ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el
Edificio sede del Poder Judicial de la
Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina,
Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno,
Colonia del Parque, C-.P. 15960, Ciudad de
México, dentro del término de treinta días
hábiles, contado a partir del día siguiente a la
publicación del último edicto, a efecto de dar
contestación a la demanda, acreditar su
interés jurídico y expresar lo que a su derecho
convenga.

Se hace de su conocimiento que se
concedió la medida cautelar de ratificación
de aseguramiento precautorio del bien
mueble afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el
trece de marzo de dos mil veintidós.

ALEJANDRO RODRÍGUEZ CEL.

SECRETARIO DEL JUZGADO

QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA
MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN
EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ABR. 17-19-21

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 12/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 12/2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de un servicio integral de una agencia para la creación de contenido audiovisual, monitoreo digital de las redes sociales y administración de pauta digital en medios digitales y redes sociales para Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitada por la Coordinación de Estrategia Digital de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2023
Junta de Aclaraciones	26/04/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2023, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 19 DE ABRIL DE 2023

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

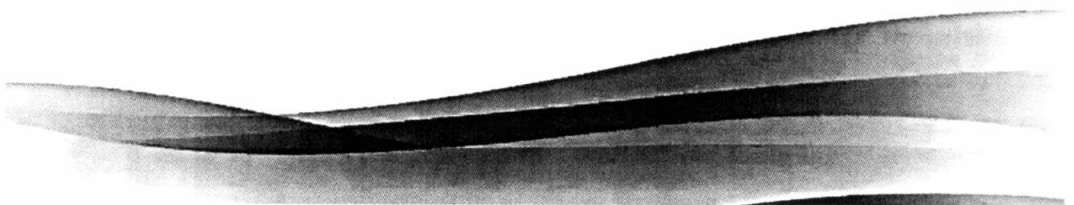
2022



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

**PROGRAMA ESTATAL
PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES
2022-2027**





Contenido

Presentación	1
Directorio	1
Introducción	2
1. Marco normativo:.....	4
2. Dependencias y entidades participantes:.....	11
3. Diagnóstico:.....	12
Uso del tiempo de las Mujeres	18
Salud de las mujeres	20
Transversalidad de la perspectiva de género estatal.....	20
4. Principios rectores.....	22
5. Objetivos prioritarios	24
6. Estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y dependencias responsables.....	26
7. Evaluación y seguimiento:	50
8. Vinculación con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)2020-2024:	51
9. Vinculación con el PED (2022-2027) del Gobierno del Estado de Sinaloa:	52
10. Vinculación con los ODS del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):.....	54
11. Siglas	57
12. Glosario	58
13. Referencias	59

Presentación

Directorio

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador del Estado de Sinaloa

Dra. María Teresa Guerra Ochoa
Secretaria de las Mujeres

Lcda. Rosa Elena Millán Bueno
Subsecretaria de Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género de la
Secretaría de las Mujeres.

Introducción

A partir del año 2000 se han impulsado en las 32 entidades del país a través de las Instancias para el Desarrollo de las Mujeres, los planes y programas en materia de igualdad y los mismos han constituido un indicador de la voluntad política de las y los gobernantes, ya que en los ellos se favorece la participación coordinada de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, busca que, con la participación de las instancias estatales, en coordinación con el quehacer federal, municipal y la sociedad organizada, lograr la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y eliminar las brechas de género al crear políticas públicas orientadas a ese fin, para impulsar con ello el desarrollo pleno de la ciudadanía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos humanos.

Es por eso que, en el marco de la creación de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Sinaloa, del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como, de las leyes vigentes en la materia, es que se realizó el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2027.

Su objetivo principal es el logro de la igualdad sustantiva y la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida social, cultural y económica de las mujeres sinaloenses.

Ya que, en nuestro estado, la población de mujeres supera a la de hombres, puesto que, de acuerdo con INEGI, para el año 2020, la población total del estado asciende a 3, 026,943 personas, de las cuales 1, 532, 128 son mujeres y 1, 494, 815 son hombres, es decir 50.6% mujeres y 49.4% hombres, este panorama se repite a nivel nacional, donde el porcentaje de mujeres es de 51.2% y el de hombres es de 48.8% (INEGI, 2020).

En este sentido, es menester atender las brechas de desigualdad que persisten en los diferentes ámbitos de participación de las mujeres, para esto es necesario generar acciones coordinadas interinstitucionalmente que impulsen el desarrollo de las mujeres sinaloenses, impactando en la mejora de la calidad de vida de ellas, sus hijas, hijos y su familia.

1. Marco normativo:

Las políticas de igualdad de género tienen su base principal en la Carta Magna de la República Mexicana, ya que en su artículo 1º, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así también en el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

En nuestro país se reconoce la igualdad en derechos humanos de todas las personas, desde el artículo primero, mientras tanto, el artículo 4º, establece que *“la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

En ese sentido, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su artículo 4º Bis, fracción VIII, establece lo siguiente: *“Las autoridades en el Estado adoptarán, permanentemente, las medidas especiales y de cualquier otra*

índole legal, con el objeto de lograr entre mujeres y hombres la igualdad, perspectiva y paridad de género en las políticas públicas institucionales que les competan”, (Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1922).

La igualdad entre mujeres y hombres tanto a nivel federal como estatal, se encuentra consagrado en ambas constituciones, lo que hace que de ellas emanen las leyes que regulan la materia.

En Sinaloa se cuenta con la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, dicha norma tiene como objeto *“regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de la mujer.”*

En sus disposiciones generales, la Ley destaca que es de orden público y establece en sus artículos primero y segundo la obligatoriedad de los principios rectores de igualdad, no discriminación, equidad y perspectiva de género.

En la misma Ley se contempla, en los artículos 28 y 29, la obligatoriedad de presentar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dicho programa *“tomará en cuenta las necesidades del Estado y los Municipios, así como las particularidades de desigualdad generadas en ciertas regiones de la entidad; deberá ser coherente con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación del Estado”.*

Ante la situación que se guarda en materia de una política pública a favor de la igualdad sustantiva, el Gobierno de Sinaloa ha marcado líneas de trabajo y objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo, que en una

acción de transversalidad deberá permear todas las políticas públicas del Estado.

El presente Programa encamina sus acciones y propuesta a lograr un cambio para que las mujeres, adolescentes y niñas tengan acceso pleno a una vida libre de toda forma de discriminación y violencia.

Ello si bien implica cambios que se han ido dando como fueron las reformas en las leyes para el cambio democrático, salud y acceso a la justicia, se vera de establecer en los casos necesario de medidas urgentes a fin de que las desigualdades que aún prevalezcan se logren disminuir en el corto y mediano plazo y que, desaparezcan en el largo plazo, para lograr un cambio que promueva el desarrollo social y económico que fomente la autonomía en todos sus niveles.

El estado de Sinaloa cuenta con herramientas legislativas que incorporan la perspectiva de género a las políticas públicas estatales, tal es el caso, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, que en la fracción VII, del artículo 2º establece *“La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”*, es uno de los principios con que deberá la realizarse la planeación gubernamental, tanto a nivel estatal como municipal.

En ese mismo sentido, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa, contempla que, entre otras cosas, *“...la administración de los recursos debe de realizarse con equidad de género, así también, el Sistema de Evaluación del Desempeño deberá cubrir indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas estatales en la igualdad entre mujeres y hombres.*

Esto sin duda, abre el camino para que las acciones que se generen desde todos los ámbitos del gobierno estatal sean dirigidas con perspectiva de género, atendiendo el objetivo de la consecución de la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Atendiendo los criterios marcados por la Ley, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, debe alinearse a los objetivos y estrategias trazados tanto en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), el Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030).

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como objetivo superior el bienestar general de la población mediante la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido. La contribución del PROIGUALDAD al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar integra el Eje General del PND denominado Política y gobierno, el cual contribuye al cambio de paradigma en seguridad, pues una de las apuestas de este Programa es contribuir a generar las condiciones de seguridad ciudadana necesarias y suficientes para que las mujeres y niñas recuperen la tranquilidad, gocen de libertad y participen en la construcción de entornos seguros y en paz, así como fortalecer los liderazgos de las mujeres en sus comunidades para construir una cultura de paz.

En el ámbito internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y se ha convertido en un referente para los países para el diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a la igualdad de género.

La CEDAW es un punto de referencia internacional de los tratados firmados por el Estado mexicano en materia de los derechos humanos de las mujeres, este tratado contempla que los firmantes deben *"abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación"*, la violencia es la expresión más extrema de discriminación contra las mujeres (CEDAW, 1979).

En su artículo 2, esta convención señala que, los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: 1) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados su realización práctica.

De igual forma, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belém do Pará, que fue adoptada en 1994, establece el derecho de las Mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Otro referente internacional es la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); en ella se dispuso la necesidad de integrar la perspectiva de igualdad de género tanto en las legislaciones, como en los programas, proyectos y políticas públicas; es así como, se exhorta a todos los gobiernos que actúen en conformidad a esta obligación.

También, se resaltó la necesidad de transversalizar la perspectiva de género (punto que se presentó y analizó por primera vez, en la tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, Kenia, en 1985) y se avanzó en el concepto para que fuera una estrategia política a implementar con el

objeto de lograr el avance de las mujeres; es por eso que la transversalización de la perspectiva de género (PEG) pasó a formar parte de los instrumentos estratégicos para avanzar en la igualdad de género en el mundo, y se establecieron lineamientos específicos en materia de presupuestos públicos.

En marzo del año 2015, en Nueva York se realizó en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una reunión para evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de la sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en donde se concluyó que ninguno de los 189 países asistentes cumplieron con los compromisos signados en dicha plataforma, en ese mismo marco se estableció una ruta crítica para concluir la serie de reuniones tendientes a la realización de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, los cuales incluyeron 17 Objetivos, para poner fin a la pobreza, las desigualdades y la injusticia, mismos que fueron aprobados en septiembre del mismo año.

Tanto el Estado Mexicano como el estado de Sinaloa, adoptan los preceptos marcados en el marco normativo que arroja a las políticas públicas nacionales y estatales en pro de la igualdad de género, de tal forma que las políticas públicas estatales y nacionales aseguren el cumplimiento de objetivos conjuntos en la materia.

En esta sintonía, el Programa Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED) contempla tres ejes:

- 1) Bienestar social sustentable.
- 2) Desarrollo Económico.
- 3) Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia.

Contempla en forma transversal la política pública en favor de la igualdad, haciendo énfasis en la equidad de género con una visión de transformación, para establecer las bases para que las mujeres vivan en condiciones de igualdad sustantiva y ejerzan su derecho a una vida libre de violencias, cuenten con autonomía en la toma de sus decisiones y se genere una política integral de inclusión social, con ejercicio de sus libertades.

Así también el PED, contempla la revisión de la agenda de los objetivos del milenio con un enfoque de desarrollo sostenible e igualdad sustantiva.

2. Dependencias y entidades participantes:

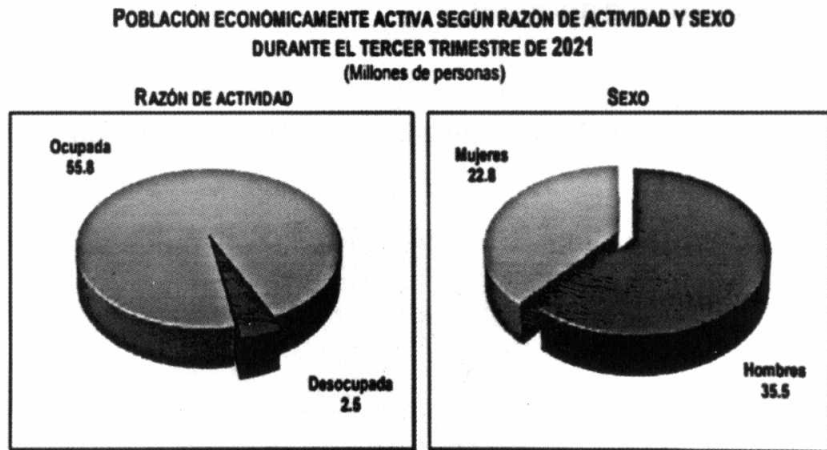
De acuerdo con el artículo 24 de la *Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa*, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se integra por los siguientes sujetos:

- Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de las Mujeres.
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
- Secretaría de Seguridad Pública
- Fiscalía General de Justicia del Estado.
- Secretaría de Educación Pública y Cultura
- Secretaría de Salud
- Secretaría de las Mujeres y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.
- Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familiar del Poder Legislativo.
- Un representante de sector educativo.
- Dos representantes de instituciones académicas.
- Dos representantes de sector empresarial
- Dos representantes de los medios de comunicación
- Cualquier persona física o moral, pública o privada de reconocida trayectoria en la promoción y respeto de los derechos y la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Diagnóstico:

El Informe Global de Brecha de Género 2021, reporta que México ocupa la posición número 34, cayendo 9 lugares respecto al 2020, lo cual nos pone de manifiesto al arduo trabajo que el Estado Mexicano tiene por hacer en la materia (World Economic Forum, 2021).

En nuestro país de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN), correspondientes al tercer trimestre de 2021; la población económicamente activa fue de 58.3 millones de personas, de las cuales 55.8 millones (95.8%) era población ocupada y 2.5 millones (4.2%) población desocupada.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN), 2021.

De la población ocupada, a nivel nacional, 22.8 millones (39.1%) son mujeres y 35.5 millones (60.9%) son hombres.

En el caso de Sinaloa la población ocupada, de 15 años y más, al tercer trimestre de 2021, fue de 1,307,894 personas (97.06%) y las desocupadas de 39,524 (2.93%), presentando la entidad una tasa de

ocupación de 1.2 % mayor que la nacional y, por lo tanto, una tasa de desocupación menor de 1.3%. La población ocupada de nuestra entidad representa el 2.2 % de la población ocupada a nivel nacional.

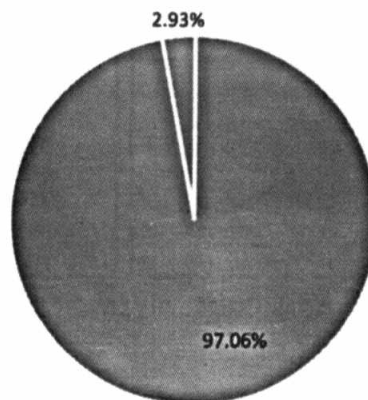
Población ocupada y desocupada en Sinaloa

Población ocupada		Población desocupada	
Núm. de personas	Porcentaje	Núm. de personas	Porcentaje
1,307,894	97.06%	39,524	2.93%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEn), 2021.

En la siguiente gráfica se puede apreciar visualmente el comportamiento de la información anterior.

Población ocupada y desocupada en Sinaloa



■ Población ocupada ■ población desocupada

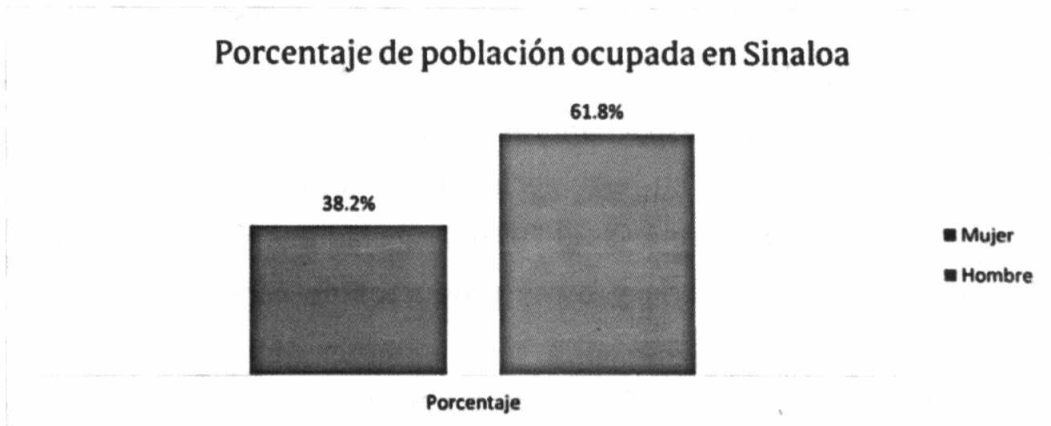
Fuente: INEGI, Encuesta nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEn), 2021.

Población ocupada, en porcentajes, en Sinaloa por sexos:

Sexo	Porcentaje
Mujer	38.2
Hombre	61.8

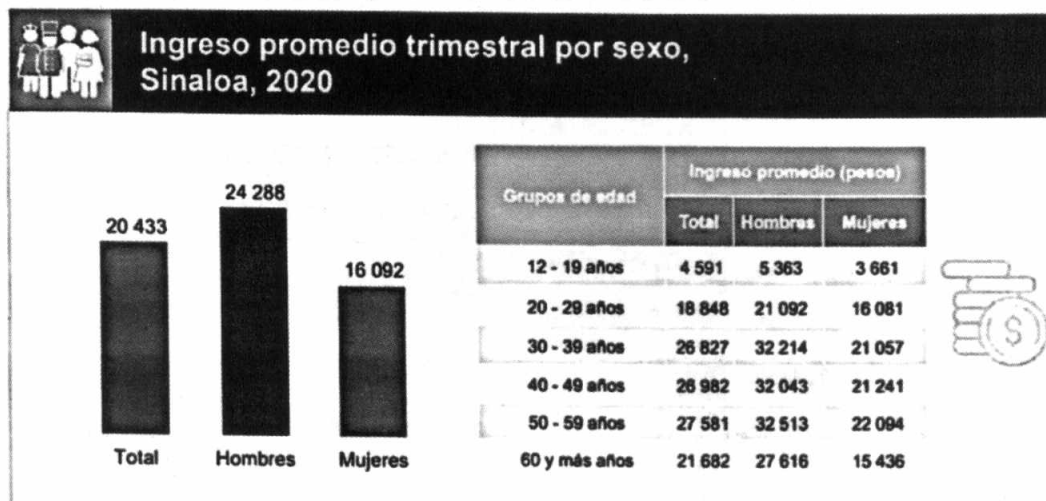
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Data MEXICO

La tasa de población ocupada en Sinaloa, por sexo, se comporta de manera similar a como se presenta a nivel nacional, con una pequeña diferencia de menos de un punto porcentual. Los hombres constituyen la población que presenta los porcentajes más altos de ocupación 61.8% con respecto a las mujeres 38.2%, presentándose una diferencia del 23.6%.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Data MEXICO

promedio 33.98% menos de ingresos mensuales (\$2,848.39) que los hombres.




Nota: Precios a valor presente 2020.

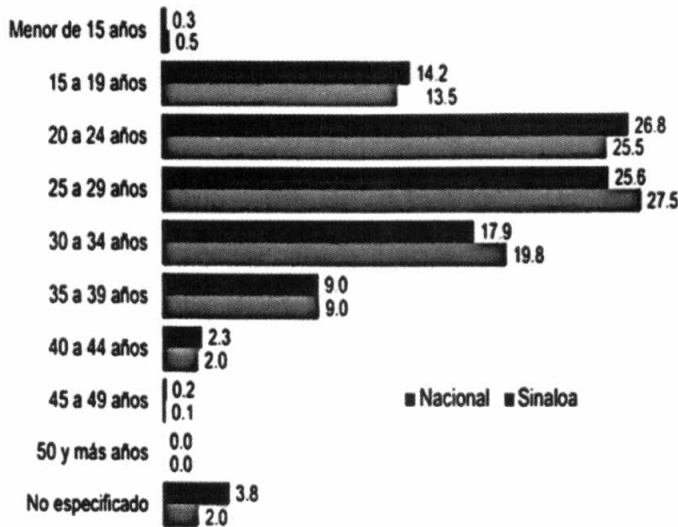
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

En ese mismo sentido, el trabajo informal en el estado absorbe una cantidad importante de mujeres, para el último trimestre del 2021, de 298,505 personas en trabajo informal, 112,953 fueron mujeres y 185,552 fueron hombres, es decir, una relación de 37.83% mujeres versus 62.17% de hombres.

En cuanto a fecundidad, las mujeres empiezan a tener hijos en edades muy tempranas. Así tenemos que, en nuestro país, en el 2020; el 0.3% de los nacimientos fueron de madres niñas y/o adolescentes menores de 15 años; en Sinaloa el porcentaje fue mayor: 0.5%. Las adolescentes de 15 a 19 años que fueron madres representan a nivel nacional el 14.2% de los nacimientos, mientras que en Sinaloa el 13.5% (INEGI, 2020).



Distribución porcentual de nacimientos por grupo quinquenal de edad de la madre al nacimiento, Nacional y Sinaloa, 2020



Fuente: INEGI. Estadísticas vitales 2020.

El que las mujeres sean madres en edades tan tempranas, además de ocasionar daños a su salud, compromete su futuro y la calidad de vida que tendrán.

En nuestro país, aproximadamente la mitad de las adolescentes de 12 a 19 años que han iniciado su vida sexual, se han embarazado; debido a ello, México ocupa el primer lugar de embarazos en adolescentes, de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Por el peso poblacional que las mujeres adolescentes tienen y por iniciar en esta etapa su vida sexual activa, demandan servicios de salud sexual y reproductiva, que posibiliten la prevención de embarazos y las infecciones de transmisión sexual.

En México, el impacto económico del embarazo en adolescentes se cuantifica en casi 63 mil millones de pesos anuales, lo cual corresponde al 0.27 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 2020.

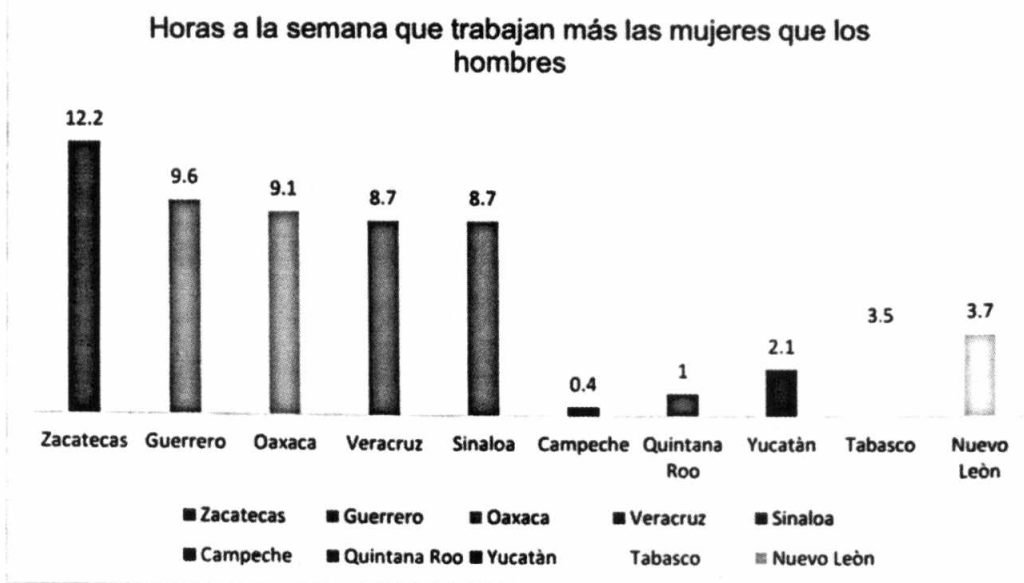
Uso del tiempo de las Mujeres

En la dimensión del uso del tiempo de mujeres y hombres, tenemos que también se presentan importantes asimetrías, que colocan en situación de desventaja a las mujeres y obstaculizan su autonomía debido a que disponen de menos tiempo para su desarrollo personal, estudio, descanso, deporte, recreación.

Las mujeres dedican el 67% (30.8 horas) de su Tiempo Total de Trabajo a la semana, al trabajo no remunerado del hogar; mientras que los hombres sólo dedican el 28 por ciento (11.6 horas). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2019).

A nivel nacional el Tiempo Total de Trabajo a la semana, de las mujeres de 12 años y más fue de 59.5 horas, mientras que el de los hombres fue de 53.3 horas, es decir, en promedio las mujeres trabajan 6.2 horas más que los hombres, a la semana.

En Sinaloa esa diferencia es aún mayor, debido a que el Tiempo Total de Trabajo, a la semana, de las mujeres de 12 años y más en nuestra entidad es de 62.0 horas, 8.7 horas a la semana más que los hombres



Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2019)

Sinaloa se coloca como parte de las cinco entidades con las mayores brechas en desventaja en el uso del tiempo para las mujeres.

La cantidad de tiempo que mujeres y hombres dedican al Trabajo no Remunerado en el Hogar, no está determinada por su participación en la actividad económica, que unas y otros desarrollan.

Las mujeres, de 12 años y más, que participan en la actividad económica del país, con un horario de trabajo mayor o igual a las 40 horas semanales, reportan que además realizan 25.7 horas semanales de trabajo doméstico; en cambio los hombres, en esa misma condición, efectúan 11 horas a la semana de trabajo doméstico, es decir 14.7 horas menos que la mujer (Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2019).

En lo concerniente a la dimensión política y/o toma de decisiones tenemos que, si bien existen avances en la participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones, aún prevalecen importantes asimetrías que frenan el desarrollo de su autonomía.

Salud de las mujeres

En cuestiones de Salud, durante el 2020, la principal causa de muerte para las mujeres se debió al COVID-19 con un 23.2%, situación que se entiende como una coyuntura de salud pública, sin embargo, la segunda causa la constituyeron enfermedades isquémicas del corazón con un 16.4% y la Diabetes Mellitus en tercer lugar con un 10.9% de incidencia.

Aunado a esto, en el tema de discapacidad, para el 2020, de acuerdo con lo reportado por INEGI, en Sinaloa viven 498,533 personas con discapacidad, lo que incluye limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, de estos 229,766 son hombres, lo que corresponde a un 47% y 259,767, son mujeres, es decir, un 53 %. En este sentido, es importante anotar la necesidad de que las políticas públicas con perspectiva de género visibilicen e integren la diversidad de necesidades de las mujeres sinaloenses.

Transversalidad de la perspectiva de género estatal

Para dar seguimiento al tema de la transversalidad de la perspectiva de género, el Presupuesto Estatal cuenta con el apartado denominado *Anexo 43*, mismo en el que se encuentra etiquetado el recurso designado a este tema, sin embargo, es importante comentar, que para el ejercicio 2022, se asignaron \$927,108,199 pesos, sin embargo, esta etiqueta presupuestal no contempla a todas las entidades gubernamentales, tal como lo establece la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa en su artículo 2º y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es un reto aún, que todas y cada una de las instancias gubernamentales centralizadas y descentralizadas realicen la labor de identificar su presupuesto a partir de una perspectiva de género.

4. Principios rectores

Los principios rectores que definen este programa se encuentran en sintonía con los objetivos fundamentales de este gobierno, siendo los siguientes:

- **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006).
- **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, 2009).
- **Respeto de los derechos humanos de las mujeres:** El respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres abarca la salvaguarda de estos en todos los aspectos de su vida, tal y como se establece en la Plataforma de Acción de Beijing, y donde se menciona que “los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos” (Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, 1995).
- **Transversalidad y política pública:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres

y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, 2009).

5. Objetivos prioritarios

El presente apartado enumera los objetivos prioritarios de este Programa, mismo que serán desglosados en los apartados subsecuentes.

Objetivo prioritario 1

Promover el empoderamiento económico de las mujeres, con el fin de mejorar su calidad de vida y disminuir las brechas de género.

Objetivo prioritario 2

Fomentar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a programas de salud inclusivos.

Objetivo prioritario 3

Generar programas y acciones dirigidas a fomentar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescente a través de la educación y la cultura.

Objetivo prioritario 4

Potenciar el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública.

Objetivo prioritario 5

Incentivar políticas y programas encaminadas a fortalecer la movilidad segura de mujeres, niñas y adolescentes sinaloenses.

Objetivo prioritario 6

Promover la generación de acciones y programas encaminadas a la atención de grupos LGBTTT+ y grupos vulnerables.

Objetivo prioritario 7

Impulsar la generación de agendas legislativas encaminadas a armonizar, y socializar las reformas que en la materia de perspectiva de género se presenten y se aprueben.

6. Estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y dependencias responsables.

Objetivo prioritario 1

Promover el empoderamiento económico de las mujeres, con el fin de mejorar su calidad de vida y disminuir las brechas de género.

Estrategia 1: Fomentar el otorgamiento de créditos a mujeres emprendedoras y microempresarias, para incentivar el empoderamiento e independencia económica

Líneas de acción:

1.1.1.- Empoderamiento económico a través de créditos, con un interés blando.

1.1.2.- Promoción de la entrada en la economía formal de mujeres trabajadoras del sector informal.

1.1.3- Fomentar y promover la inversión productiva de mujeres empresarias sinaloenses para la generación de empleos.

1.1.4.- Establecer convenios de colaboración con Cámaras de comercio y cámaras empresariales con el objetivo de promover la capacitación y certificación de mano de obra femenina y certificación en la NOM-035-STPS-2018 y la NMX-R-025-SCFI-2015

1.1.5.- Incentivar la capacitación de mujeres jornaleras agrícolas y mujeres en la pesca, trabajadoras domésticas, de tal manera que se detonen economías de escala a partir de sus actividades productivas.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Empoderamiento económico a través de crédito blando.	SEDECO/SECTOR EMPRESARIAL	Otorgar 500 créditos blandos a mujeres.	Porcentaje de créditos otorgados a mujeres.
Promoción de la entrada en la economía formal de mujeres trabajadoras del sector informal.	SEDECO/SECTOR EMPRESARIAL	Regularización de la actividad económica de 100 mujeres.	Número de mujeres que regularizaron su actividad económica.
Fomentar y promover la inversión productiva de mujeres empresarias sinaloenses para la generación de empleos.	SEDECO/SEMUJERES	Impulsar la generación de 3 programas de apoyo a la inversión para mujeres empresarias.	Número de programas de apoyo a la inversión para mujeres empresarias realizados.
Establecer convenios de colaboración con Cámaras de comercio y cámaras empresariales con el objetivo de promover la capacitación y	SEDECO/SEMUJERES/ REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL/SEPYC /REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO	Firmar 6 Convenios de colaboración con cámaras de comercio y cámaras empresariales.	Número de convenios firmados.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
certificación de mano de obra femenina.			
Establecer convenios de colaboración con Cámaras de comercio y cámaras empresariales con el objetivo de promover la capacitación y certificación de mano de obra femenina.	SEDECO/SEMUJERES/ CEDH/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SECTOR EMPRESARIAL	Realizar 40 capacitaciones en la aplicación de la NOM-035-STPS-2018: Factores de Riesgo psicosociales en el trabajo, identificación, análisis y prevención.	Número de cursos, talleres realizados para capacitar en la NOM-035-STPS-2018.
Establecer convenios de colaboración con Cámaras de comercio y cámaras empresariales con el objetivo de promover la capacitación y certificación de mano de obra femenina.	SEDECO/SEMUJERES/ CEDH/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SECTOR EMPRESARIAL	Realizar 40 capacitaciones en la NMX-R-025-SCFI-2015, sobre Igualdad Laboral y No discriminación.	Número de cursos, talleres realizados para capacitar en la NMX-R-025-SCFI-2015.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Incentivar la capacitación de mujeres jornaleras agrícolas y mujeres en la pesca, trabajadoras domésticas, de tal manera que se detonen economías de escala a partir de sus actividades productivas	SEDECO/SEMUJERES/SEPYC/SECTOR EMPRESARIAL	Realizar 30 cursos y talleres de capacitación para mujeres jornaleras agrícolas y mujeres en la pesca.	Número de cursos y talleres de capacitación para mujeres jornaleras agrícolas y mujeres en la pesca realizados.

Objetivo prioritario 2

Fomentar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a programas de salud inclusivos.

Estrategia 2.1: Impulsar la coordinación de diferentes programas de salud encaminados a atender a las mujeres sinaloenses y prevenir el embarazo infantil y adolescente.

Líneas de acción:

2.1.1.- Promoción de programas de salud encaminados a atender enfermedades propias de la mujer como el cáncer cervicouterino,

de mama, ovarios y demás padecimientos propios de la biología de la mujer.

2.1.2.- Coordinación de las acciones estatales para la prevención del embarazo infantil y adolescente.

2.1.3.- Incentivar la creación del protocolo de salud por parte de la COEPRIS, que identifiquen los requisitos con que debe contar un o una profesional de la salud, así como las características que deben cubrir los espacios físicos, para el otorgamiento de medicina estética, previniendo con ello la violencia estética.

2.1.4.- Promover la generación de campañas de salud que alerten sobre las “cundinas” o “tandas” para la realización de cirugías estéticas.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Promoción de programas de salud encaminados a atender enfermedades propias de la mujer como el cáncer cervicouterino, de mama, ovarios y demás padecimientos propios de la	SALUD/SEMUJERES	Otorgar 3500 atenciones en programas de salud dirigidos a mujeres.	Número de atendidas en programas de salud para mujeres.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
biología de la mujer.			
Coordinación de las acciones estatales para la prevención del embarazo infantil y adolescente.	SALUD/SEMujERES/FISCALIA/MEDIOS DE COMUNICACIÓN/SEPYC	Realizar 24 mesas de trabajo interinstitucionales en materia de prevención del embarazo adolescente.	Número de mesas de trabajo interinstitucionales en materia de prevención del embarazo adolescentes realizadas.
Coordinación de las acciones estatales para la prevención del embarazo infantil y adolescente.	SALUD/SEPYC/SEMujERES/MEDIOS DE COMUNICACIÓN/REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO/SEGURIDAD PÚBLICA	Realizar 6 campañas de prevención del embarazo en niñas y adolescentes.	Número de campañas de prevención del embarazo en niñas y adolescentes realizadas.
Coordinación de las acciones estatales para la prevención del embarazo infantil y adolescente.	SALUD/SEPYC/SEMujERES/MEDIOS DE COMUNICACIÓN/REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO/SEGURIDAD PÚBLICA/CEDH	Realizar 48 cursos, talleres dirigidos a la población joven sobre los riesgos del Embarazo Temprano y	Número de cursos, talleres sobre prevención el Embarazo temprano realizados

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
<p>Coordinación de las acciones estatales para la prevención del embarazo infantil y adolescente.</p>	<p>INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p>	<p>Sexualidad responsable. Reducir en un .5% el porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas.</p>	<p>Porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas.</p>
<p>Incentivar la creación del protocolo de salud por parte de la COEPRIS, que identifiquen los requisitos con que debe contar un o una profesional de la salud, así como las características que deben cubrir los espacios físicos, para el otorgamiento de medicina estética, previniendo con</p>	<p>SALUD/SEGURIDAD PÚBLICA/SEMUJERES</p>	<p>Diseñar y aprobar el protocolo de salud para la atención en clínicas estéticas.</p>	<p>Protocolo aprobado.</p>

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
<p>ello la violencia estética.</p> <p>Promover la generación de campañas de salud que alerten sobre las “cundinas” o “tandas” para la realización de cirugías estéticas.</p>	<p>SALUD/SEMUJERES/ SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>Realizar 5 campañas informativas.</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas.</p>

Estrategia 2.2: Impulsar la socialización y capacitación entorno al acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la prevención de la violencia obstétrica.

Líneas de acción:

2.2.1.-Promover las condiciones para el acceso libre, gratuito, confidencial y no discriminatorio a la Interrupción Legal del Embarazo de las mujeres y personas gestantes que así lo decidan, tal como lo estipula la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

2.2.2.-Incentivar la capacitación en materia de la reforma sobre la Interrupción Legal del Embarazo y la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

2.2.3.-Promover acciones para la prevención de la violencia obstétrica.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Promover las condiciones para el acceso libre, gratuito, confidencial y no discriminatorio a la Interrupción Legal del Embarazo de las mujeres y personas gestantes que así lo decidan, tal como lo estipula la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.	SALUD/SEMujERES/ FISCALIA/ CONGRESO DEL ESTADO/MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Socializar las reformas al Código Penal y Ley de Salud del Estado de Sinaloa a través de 12 cursos, talleres y conferencias informativas.	Número de talleres, cursos, conferencias informativas y de socialización en la reforma al Código Penal y Ley de Salud del Estado de Sinaloa realizados.
Incentivar la capacitación en materia de la reforma sobre la Interrupción Legal del Embarazo y la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.	SALUD/SEMujERES	Realizar 20 cursos y talleres de capacitación en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.	Número de cursos y talleres de capacitación realizados.
Promover acciones para la prevención	SALUD/SEMujERES	Realizar 12 cursos, talleres de prevención de	Número de cursos, talleres de prevención

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
de la violencia obstétrica.		violencia obstétrica.	de la violencia obstétrica realizados.

Objetivo prioritario 3

Generar programas y acciones dirigidas a fomentar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescente a través de la educación y la cultura.

Estrategia 3.1: Incentivar la creación de programas educativos, de capacitación culturales, de activación física, deporte y recreación, que, fomenten el respeto de los derechos humanos de las mujeres y el alcance de la igualdad sustantiva.

Líneas estratégicas:

3.1.1.-Generar convenios de colaboración con instituciones de los diferentes niveles de educación e instituciones de educación para el trabajo, así como el seguimiento de las acciones acordadas en dichos instrumentos.

3.1.2.-Promover la creación del programa que apoye a las mujeres en la conclusión de sus estudios medio superiores y superiores.

3.1.3.-Fomentar la implementación de programas informativos sobre temas de género en todos los niveles de educación.

3.1.4.- Impulsar la implementación de programas de promoción del deporte y activación física de las mujeres, impactando en su salud y calidad de vida.

3.1.5.-Promover la creación de espacios de disfrute de la cultura con perspectiva de género, entre ellos, círculos de lectura con enfoque de género.

3.1.6.-Impulsar la creación del premio “Erradicación de la violencia de género” desde todas las modalidades del arte.

3.1.7.- Fomentar la participación y reconocimiento de las mujeres artistas y creadoras sinaloenses.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Generar convenios de colaboración con instituciones de los diferentes niveles de educación e instituciones de educación para el trabajo, así como el seguimiento de las acciones acordadas en dichos instrumentos.	SEMUJERES/SEPYC/ REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO	Firmar convenios de colaboración con instituciones de educación y educación para el trabajo.	4 Número de convenios firmados con instituciones de educación y educación para el trabajo.
Promover la creación	SEPYC/SEMUJERES/	Promover la creación	Número de programas de

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
programa que apoye a las mujeres en la conclusión de sus estudios medio superiores y superiores.	REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO	programa de apoyos a mujeres para la conclusión de sus estudios medio superior y superior.	apoyos a mujeres para la conclusión de sus estudios medio superior y superior elaborados.
Fomentar la implementación de programas informativos sobre temas de género en todos los niveles de educación.	SEMujERES/SEPYC/ SEGURIDAD PÚBLICA	Fomentar la implementación de 6 campañas, cursos y talleres informativos.	Número de campañas, cursos y talleres informativos implementados.
Promover la creación de espacios de disfrute de la cultura con perspectiva de género, entre ellos, círculos de lectura con enfoque de género.	SEPYC /SEMujERES	Creación de 20 círculos y/o espacios de promoción de la lectura de lectura con perspectiva de género creados.	Número de círculos y/o espacios de promoción de la lectura de lectura con perspectiva de género creados.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Impulsar la creación del premio "Erradicación de la violencia de género" desde todas las modalidades del arte.	SEPYC/ SEMUJERES	Creación del premio de "Erradicación de la violencia de género"	Número de premios creados.
Impulsar la implementación de programas de promoción del deporte y activación física de las mujeres.	SEPYC/SEMUJERES /BIENESTAR/SECTOR EDUCATIVO/MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Promover 20 programas de promoción del deporte para mujeres.	Número de programas de promoción del deporte para mujeres realizados.
Impulsar la implementación de programas de promoción del deporte y activación física de las mujeres.	SEPYC/SEMUJERES /BIENESTAR/SECTOR EDUCATIVO/MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar 20 campañas de activación física y promoción del deporte.	Número de campañas de activación física y promoción del deporte realizadas.
Fomentar la participación y reconocimiento de	SEPYC/SEMUJERES	Construcción de la red de mujeres artistas y	Número de redes de mujeres

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
las mujeres artistas y creadoras sinaloenses.		creadoras sinaloenses.	artistas y creadoras sinaloenses creadas.

Objetivo prioritario 4

Potenciar el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública.

Estrategia 4.1: Generar programas de capacitación para la administración pública en planeación con perspectiva de género y seguimiento de resultados de las políticas públicas de género estatales.

Líneas estratégicas:

- 4.1.1.- Impulsar el programa de capacitación en planeación con perspectiva de género en todos los espacios de la administración pública estatal y municipal.
- 4.1.2.- Generar cursos y talleres con el objeto de impulsar el lenguaje de género en la administración pública estatal y municipal.
- 4.1.3.- Promover la no discriminación y la igualdad laboral en todas las instancias de gobierno estatal y municipal.
- 4.1.4.- Fomentar estrategias de prevención del acoso y hostigamiento laboral hacia las mujeres, en el ámbito público y privado.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Impulsar el programa de capacitación en planeación con perspectiva de género en todos los espacios de la administración pública estatal y municipal.	SEMujeres/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Realizar 12 cursos de capacitación para la administración pública estatal y municipal.	Número de cursos de capacitación para la administración pública estatal y municipal realizados.
Generar cursos y talleres con el objeto de impulsar el lenguaje de género en la administración pública estatal y municipal.	SEMujeres/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Realizar 12 cursos y talleres de lenguaje inclusivo.	Número de cursos y talleres de lenguaje inclusivo realizados.
Promover la no discriminación y la igualdad laboral en todas las instancias de gobierno estatal y municipal.	SEMujeres/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Promover la realización 12 campañas, cursos, talleres, de no discriminación	Número de campañas, cursos, talleres de no discriminación e igualdad

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
		e igualdad laboral.	laboral realizados.
Fomentar estrategias de prevención del acoso y hostigamiento laboral hacía las mujeres, en el ámbito público y privado.	SEMUJERES/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Realizar 6 campañas de prevención del acoso y hostigamiento laboral.	Número de campañas de prevención del acoso y hostigamiento laboral realizadas.

Estrategia 4.2.: Promover el diseño y ejecución de presupuestos con una perspectiva de género transversal tanto a nivel estatal como municipal.

Líneas de acción:

4.2.1.: Promover el diseño y ejecución de presupuestos estatales y municipales con perspectiva de género.

4.2.2.: Coordinar la realización de evaluaciones de ejecución del gasto con perspectiva de género.

4.2.3.: Promover adecuaciones a la normatividad aplicable al proceso de planeación y presupuestación estatal para la

integración de la perspectiva de género en todas las etapas presupuestales.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Promover el diseño y ejecución de presupuestos estatales y municipales con perspectiva de género.	SEMujERES/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Realizar un taller anual en materia de planeación y presupuesto con perspectiva de género para el funcionariado de primer nivel.	Número de talleres realizados en materia de planeación y presupuesto con perspectiva de género para el funcionariado de primer nivel en el año.
Coordinar la realización de evaluaciones de ejecución del gasto con perspectiva de género.	SEMujERES/ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Coordinar la realización de un informe anual sobre ejecución del gasto con perspectiva de género.	Número de informes anuales sobre ejecución del gasto con perspectiva de género realizados.
Promover adecuaciones a la normatividad	SEMujERES/SECRETARÍA GENERAL DE	Realizar 4 mesas de trabajo para el	Número de mesas de trabajo

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
aplicable al proceso de planeación y presupuestación estatal para la integración de la perspectiva de género en todas las etapas presupuestales.	GOBIERNO/CONGR ESO DEL ESTADO	análisis y propuesta de reformas de la normatividad vigente en materia de presupuesto.	y realizadas para el análisis y propuesta de reformas de la normatividad vigente en materia de presupuesto.

Objetivo prioritario 5

Incentivar políticas y programas encaminadas a fortalecer la movilidad segura de mujeres, niñas y adolescentes sinaloenses.

Estrategia 5.1: Fomentar la coordinación de acciones para la creación de programas de movilidad segura.

Líneas estratégicas:

5.1.1.-Incentivar la creación del programa “#TransportaSegura”, en coordinación con diferentes áreas del Gobierno del Estado.

5.1.2.-Promover la creación y utilización de una aplicación móvil para taxis, con el objetivo de contar con vías más seguras de movilidad para mujeres.

5.1.3.- Fomentar la creación de la aplicación “SÉ MUJER”, en la cual converjan todos los servicios y beneficios que las instancias que trabajan transversalmente el tema de mujeres operan.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Incentivar la creación del programa “#TransportaSegura”, en coordinación con diferentes áreas del Gobierno del Estado.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ SEMUJERES/SEBIDES	Diseño e implementación del programa #TransportaSegura.	Número de programas diseñados e implementados.
Promover la creación y utilización de una aplicación móvil para taxis, con el objetivo de contar con vías más seguras de movilidad para mujeres.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ SEMUJERES/SEBIDES	Diseño e implementación de la 1 aplicación móvil para taxis	Número de aplicaciones móviles diseñados e implementados.
Fomentar la creación de la aplicación “SÉ MUJER”, en la cual converjan todos los servicios y beneficios que las instancias que trabajan transversalmente el	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ SEMUJERES/ /INTEGRANTES DEL SISTEMA DE IGUALDAD.	Diseño e implementación de la aplicación móvil “SÉ MUJER”.	Número de aplicaciones móviles diseñados e implementados.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
tema de mujeres operan.			

Objetivo prioritario 6

Promover la generación de acciones y programas encaminadas a la atención de grupos LGBTT+ y grupos vulnerables.

Estrategia 6.1: Coordinar la generación de acciones afirmativas para el respeto y protección de los derechos humanos de las personas integrantes de grupos LGBTT+ y grupos vulnerables.

Líneas estratégicas:

6.1.1.- Fomentar políticas públicas incluyentes que atiendan la problemática de mujeres y niñas con discapacidad, que les permita desarrollarse libre y de manera plena en todos los aspectos de sus vidas.

6.1.2.- Promover la no discriminación, el acceso a derechos de salud, derechos sexuales y reproductivos, así como el pleno respeto y ejercicio de sus derechos civiles y políticos en situación de igualdad y libres de estigmas sociales, a integrantes de la comunidad LGBTT+.

6.1.3.- Coordinar la creación de un padrón de organizaciones civiles que luchan por los derechos humanos de la comunidad LGBTT+, con

el fin crear canales de comunicación con las y los integrantes de la comunidad.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Fomentar políticas públicas incluyentes que atiendan la problemática de mujeres y niñas con discapacidad, que les permita desarrollarse libre y de manera plena en todos los aspectos de sus vidas.	SEMujERES/ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ INTEGRANTES DEL SISTEMA DE IGUALDAD	Otorgar 200 atenciones a mujeres con discapacidad d.	Número de mujeres con discapacidad atendidas.
Promover la no discriminación, el acceso a derechos de salud, derechos sexuales y reproductivos, así como el pleno respeto y ejercicio de sus derechos civiles y políticos	SEMujERES/ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/SEGURID AD PÚBLICA/CEDH/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ INTEGRANTES DEL SISTEMA DE IGUALDAD	Generar 4 campañas, talleres y/o cursos informativo s sobre el respeto y ejercicio de los derechos civiles y	Número de campañas, talleres y/o cursos informativos sobre el respeto y ejercicio de los derechos de las personas integrantes de

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
en situación de igualdad y libres de estigmas sociales, a integrantes de la comunidad LGBTT+.		políticos de la comunidad las personas integrantes de la comunidad LGBTT+	LGBTT+.

Estrategia 6.2.: Promover la generación de acciones encaminadas al ejercicio y protección de los derechos económicos de mujeres y grupos vulnerables.

Líneas estratégicas:

6.2.1.- Promover la coordinación de acciones que permitan la protección del patrimonio de las mujeres y grupos vulnerables.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Promover la coordinación de acciones que permitan la protección del patrimonio de las mujeres y grupos vulnerables.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/SEMUJERES	Coordinar 4 mesas de trabajo para la coordinación de acciones.	Número de mesas de trabajo coordinadas.

Objetivo prioritario 7

Impulsar la generación de agendas legislativas encaminadas a armonizar, y socializar las reformas que en materia de perspectiva de género se presenten y se aprueben.

Estrategia 7.1: Coordinar la realización de mesas de trabajo para analizar la agenda legislativa en el estado de Sinaloa.

Líneas estratégicas:

7.1.1.-Generar mesas de trabajo con las diferentes áreas del Congreso del Estado, encaminadas a la armonización del marco legislativo municipal, estatal y federal en materia de género.

7.1.2.- Promover talleres, cursos y/o campañas publicitarias que permitan socializar las reformas en materia de género aprobadas por el Congreso del Estado.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
Generar mesas de trabajo con las diferentes comisiones del Congreso del Estado, encaminadas a la	CONGRESO DEL ESTADO/SEMujERES/ INTEGRANTES DEL SISTEMA	Coordinar 4 mesas de trabajo	Número de mesas de trabajo con las diferentes comisiones del Congreso del Estado coordinada.

Líneas de acción prioritaria	Dependencia responsable	Meta	Indicador
armonización del marco legislativo estatal y federal en materia de género.			
Promover talleres, cursos y/o campañas publicitarias que permitan socializar las reformas en materia de género aprobadas por el Congreso del Estado.	CONGRESO DEL ESTADO/SEMujERES/ INTEGRANTES DEL SISTEMA	Realizar 4 campañas, cursos y/o talleres informativos.	Número de campañas, cursos y/o talleres para la socialización de las reformas en materia de género, realizadas.

7. Evaluación y seguimiento:

En atención a lo que mandata la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, deberá realizarse una evaluación anual del avance de resultados, mismo en el que deberán de participar los integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Entre los puntos centrales del proceso de evaluación y seguimiento se encuentran:

- **Seguimiento del ejercicio del gasto del anexo 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.**
- **Reporte anual de resultados de las metas interinstitucionales del Programa de Igualdad.**

Todo esto realizado en apego a la normatividad vigente en términos de transparencia y rendición de cuentas aplicable.

8. Vinculación con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)2020-2024:

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), cuenta con 6 objetivos principales, que se enumeran a continuación:

- 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.**
- 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.**
- 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.**
- 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.**
- 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.**
- 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

9. Vinculación con el PED (2022-2027) del Gobierno del Estado de Sinaloa:

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, el apartado de Equidad de Género cuenta con políticas enfocadas a la igualdad sustantiva, prevención, atención y erradicación de la violencia a mujeres y niñas; para atender la discriminación:

Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, que, cuenta con tres objetivos prioritarios:

- 1) Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- 2) Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo económico, político, social y cultural a fin de acortar las brechas existentes de desigualdad entre unas y otras.
- 3) Impulsar la transversalización con perspectiva de género de los presupuestos y con ello generar políticas con esta visión en la Administración Estatal.

Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contras las Mujeres, que cuenta con los siguientes objetivos prioritarios:

- 1) Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades.
- 2) Promover la creación de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes a través de acciones que les garanticen seguridad y bienestar.

Política de atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que cuenta con dos objetivos prioritarios:

- 1) Promover los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes.
- 2) Promover la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Política para atender la discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres, misma que contiene dos objetivos prioritarios:

- 1) Atender y erradicar la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones.
- 2) Promover el acceso a los servicios y oportunidades que requieren las mujeres rurales y pescadoras en condición de vulnerabilidad.

10. Vinculación con los ODS del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

En el 2015, la Organización de las Naciones Unidas, a través del PNUD, estableció los 17 objetivos para la sostenibilidad, también conocidos como Objetivos Mundiales; se adoptaron, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030.



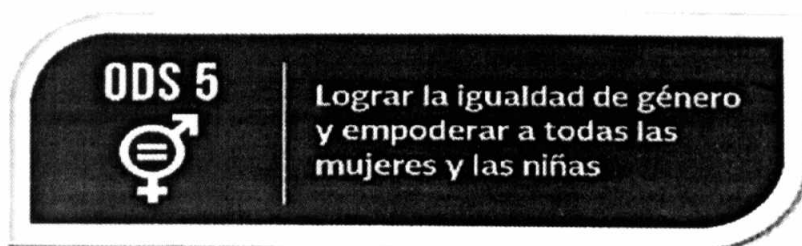
Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Naciones Unidas.

Los 17 objetivos están integrados, ya que se reconoce que las intervenciones en un área, afectará los resultados de otras y que, el desarrollo, debe equilibrar la sostenibilidad ambiental, económica, pero también social; la idea es que los gobiernos nacionales y sus administraciones locales trabajen en pro de ello, por lo que conminan a que, tanto los gobiernos nacionales, estatales y locales, elaboren y desarrollen sus políticas públicas considerándolos.

En ese marco, en el objetivo 5, se reconoció como necesario: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las

mujeres y las niñas”, mismo al que se le asignaron las siguientes metas:

- 5.1.- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2.- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
- 5.3.- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- 5.4.- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados.
- 5.5.- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6.- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
- 5.7.- Empezar (todas) reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes.
- 5.8.- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, para promover el empoderamiento de las mujeres




5.9.- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

LOS ODS: EL MUNDO QUE QUEREMOS

¿QUÉ SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES?

- ◆ Son un conjunto de 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la paz y la prosperidad para todas las personas.
- ◆ Son una llamada a la acción a todos los países para no dejar a nadie atrás.
- ◆ Marcan la hoja de ruta hacia lo sostenible.
- ◆ Forman parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible: la Agenda 2030.
- ◆ Fueron aprobados en 2015 por la ONU.
- ◆ Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.
- ◆ Tienen 5 focos de actuación: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.
- ◆ Para alcanzarlos todo el mundo tiene que hacer su parte: organismos internacionales, empresas, sociedad civil y administraciones públicas.



The image shows a grid of 17 icons representing the Sustainable Development Goals (SDGs). Each icon is numbered and includes a small graphic: 1. No Poverty (scales), 2. Zero Hunger (bowl of rice), 3. Good Health and Well-being (heart rate), 4. Quality Education (open book), 5. Gender Equality (female symbol), 6. Clean Water and Sanitation (water drop), 7. Affordable and Clean Energy (sun), 8. Decent Work and Economic Growth (bar chart), 9. Industry, Innovation and Infrastructure (gears), 10. Reduced Inequalities (scales), 11. Sustainable Cities and Communities (city buildings), 12. Responsible Consumption and Production (infinity symbol), 13. Climate Action (flame), 14. Life Below Water (fish), 15. Life on Land (tree), 16. Peace, Justice and Strong Institutions (scales), 17. Partnerships for Goal Achievement (handshake). At the bottom right of the grid is the text 'OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE' with the UN logo.

Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.

11. Siglas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PED: Programa Estatal de Desarrollo.

PND: Programa Nacional de Desarrollo.

LGBTT+.: Lesbianas, Gais, Transexuales, Transgénero y más.

SEMujeres: Secretaría de las Mujeres

SEPYC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEBIDES: Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable.

NOM-035-STPS-2018: Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, análisis y prevención.

NMX-R-025-SCFI-2015: En Igualdad Laboral y no Discriminación.

NOM-046-SSA2-2005: Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

12. Glosario

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006).

Perspectiva de género: se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, 2009).

13. Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). México, D.F.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006). México, D.F.
- Congreso del Estado de Sinaloa. Constitución Política del Estado de Sinaloa (1922). Culiacán, Sinaloa.
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa (2017). Culiacán, Sinaloa.
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa (2018). Culiacán, Sinaloa.
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa (2009). Culiacán, Sinaloa.
- INEGI. (2020). Discapacidad. Revisado el 25 Abril 2022, en <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Tabulados>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (p. 97). Beijing. Retrieved from <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- World Economic Forum. (2021). *Global Gender Gap Report*. Cologny/Geneva Switzerland. Retrieved from https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

- Congreso del Estado de Sinaloa. **Ley de Responsabilidad Hacendaria (2020)**, Culiacán, Sinaloa.
- La CEDAW, **Convención sobre los Derechos de las Mujeres. (2022)**. Retrieved 2 August 2022, from <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/la-cedaw-conveccion-derechos-de-las-mujeres>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003)**, México, D.F.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. **Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México (2020)**, en línea en https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf.

CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Secretaría General - Dirección Administrativa Convocatoria 001

Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-OP-LPN-001-2023

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su Secretaría General, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-OP-LPN-001-2023** para la contratación, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación:

Descripción de la obra		Periodo de inscripción	Presupuesto base	Anticipo
Drenaje pluvial complementario para las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.		19 al 26 de Abril de 2023	\$7,156,223.87	Se otorgará un anticipo por el 35% del valor contrato adjudicado
Visita a sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y apertura de Propuestas	Fallo de licitación	Plazo de ejecución
24/Abril/2023 09:00 Horas	27/Abril/2023 11:00 Horas	10/Mayo/2023 09:30 Horas	15/Mayo/2023 12:00 Horas	90 días naturales Fecha de inicio: 17/Mayo/2023 Fecha de terminación: 14/Agosto/2023

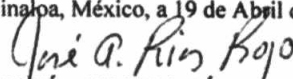
Consideraciones:

- Las BASES de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, ubicadas en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención y su obtención será gratuita.
- Asimismo, podrán consultarse en el portal de Compranet Sinaloa <https://compranet.sinaloa.gob.mx> y la página del H. Congreso del Estado de Sinaloa <https://www.congresosinaloa.gob.mx>
- La visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo de licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en el cuadro anterior, en las instalaciones del edificio de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como, en las propuestas presentadas por los licitantes.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

- ✓ Acreditar un capital contable de \$2'500,000.00.
- ✓ Acreditar experiencia en obras públicas o privadas similares a la del objeto de esta convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, para considerar solvente en este aspecto la propuesta del licitante.
- ✓ La obligación de estar registrados en el Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- ✓ Estar al corriente en el pago de sus impuestos, por lo que deberán acreditarlo con la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- ✓ No encontrarse en los supuestos de los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
- ✓ Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interponente persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Congreso, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- ✓ Integrar una propuesta que incluya toda la documentación y requisitos señalados en las bases de licitación.

Culiacán, Sinaloa, México, a 19 de Abril de 2023.


ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
 Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Abr. 19
 Rno. 10353828

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE MOCORITO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/> o bien en: Calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, Mocorito, Sinaloa, teléfono (673) 7350292 ext.107, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: MOC-LPN-001-URB-2023

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. EMILIO CARRANZA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y 24 DE FEBRERO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial	19/04/2023
Visita a instalaciones	28/04/2023 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/04/2023 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2023 10:00 Hrs.

MOCORITO, SIN., A 19 DE ABRIL DE 2023
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



ARQ. FERNANDO NAJAR LOPEZ
 RUBRICA

Abr. 19

Rno. 10353874



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005

En la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y La Ley de Gobierno Municipal en su Art. 29, Fracc. VI y VIII, el Municipio de Mazatlán a través de la Dirección de Obras Públicas, hace la invitación para poder participar en la licitación pública para la adjudicación del correspondiente contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación:

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-023						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	08/Mayo/2023 09:00 Horas		11/Mayo/2023 08:30 Horas	18/Mayo/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "ACCESO A PLAYA EN PLAYA MAZATLÁN EN CERRITOS"	Mazatlán, Sinaloa	\$2,023,041.02	60 Días Naturales	12/Junio/2023 Al 10/Agosto/2023	25/Mayo/2023 09:00 Horas	26/Mayo/2023 14:00 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-024						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	08/Mayo/2023 09:30 Horas		11/Mayo/2023 11:30 Horas	18/Mayo/2023 16:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Presupuesto base IVA incluido
OBRA: "ACCESO ESTERO DEL YUGO (HOTEL RIU) EN CERRITOS"	Mazatlán, Sinaloa	\$3,663,294.07	60 Días Naturales	12/Junio/2023 Al 10/Agosto/2023	25/Mayo/2023 16:00 Horas	26/Mayo/2023 14:30 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-025						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	08/Mayo/2023 10:00 Horas		11/Mayo/2023 11:45 Horas	18/Mayo/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "ACCESO A PLAYA EN HOTEL TORRES EN CERRITOS"	Mazatlán, Sinaloa	\$3,231,403.06	60 Días Naturales	12/Junio/2023 Al 10/Agosto/2023	26/Mayo/2023 08:00 Horas	29/Mayo/2023 14:00 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-026						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	06/Mayo/2023 10:00 Horas		09/Mayo/2023 11:30 Horas	16/Mayo/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES MEXICO Y AV. DEL MAR POBLADO DE MARMOL; INCLUYE CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA "	Mazatlán, Sinaloa	\$2,471,014.36	60 Días Naturales	12/Junio/2023 Al 10/Agosto/2023	23/Mayo/2023 09:00 Horas	24/Mayo/2023 14:00 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-027						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	06/Mayo/2023 12:30 Horas		09/Mayo/2023 12:00 Horas	15/Mayo/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE CAMINO JABALIES, COL. AMP. VILLA VERDE"	Mazatlán, Sinaloa	\$2,597,146.83	90 Días Naturales	01/Junio/2023 Al 29/Agosto/2023	22/Mayo/2023 09:00 Horas	23/Mayo/2023 14:00 Horas

"2023, Año de Francisco Villa"
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1430

Apr. 19 RND 10353839



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-027						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
\$0.00	03/Mayo/2023 08:00 a 14:00 Horas	06/Mayo/2023 11:30 Horas		09/Mayo/2023 11:45 Horas	16/Mayo/2023 16:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CIUDAD VALLES ENTRE CALLE MIRAVALLE Y CALLE MONTERREY, COL. LOMAS DE SAN JORGE; INCLUYE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"	Mazatlán, Sinaloa	\$2,278,496.69	60 Dias Naturales	12/Junio/2023 Al 10/Agosto/2023	23/Mayo/2023 16.00 Horas	24/Mayo/2023 14:30 Horas

- I. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención desde la publicación de la presente y hasta la fecha y hora señaladas, en Compra-Net Sinaloa (link: <http://compranet.sinaloa.gob.mx/>) y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Ángel Flores S/N, Interior del Palacio Municipal, Col. Centro, Mazatlán, Sin, teléfono (01669) 915 80 00 Ext. 1438 y 1434, de lunes a viernes con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- II. Las bases son gratuitas, la persona que esté interesada en participar podrá obtener las bases en el lugar arriba mencionado, deberá entregar solicitud por escrito, indicando el número, descripción de la licitación y los datos generales del solicitante. La dependencia hará entrega de la información en memoria USB propiedad del interesado. La dependencia NO ESTA OBLIGADA a entregar las bases impresas.
- III. Será requisito indispensable para poder participar en la licitación, este registrado en el Padrón de Contratistas del H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA con la excepción que marca la ley.
- IV. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- V. Para los trabajos objeto de esta licitación la convocante otorgará 16% ANTICIPO.
- VI. No se podrá subcontratar ninguna etapa de la obra.
- VII. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en el Art. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- VIII. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán de realizarse por periodos mensuales como mínimo y por conceptos de trabajos terminados, mismas que deberán presentarse a la Dirección de Obras Públicas.
- IX. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El licitante acreditará estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y presentarlas en la propuesta.
- X. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos prescritos en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
- XI. Los licitantes deberán acreditar la especialidad y capacidad técnica para la ejecución de la obra.
- XII. A fin de dar transparencia a la licitación pública, la convocante invitará a participar en calidad de observadores sociales, con derecho a voz y sin voto a ciudadanos distinguidos de la localidad donde se ejecutarán los trabajos, además de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Se extiende la presente convocatoria cumpliendo con lo que estipula el artículo No. 44 de LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, Miércoles 19 de Abril de 2023



2021-2024
DIRECCION DE
OBRAS PÚBLICAS
ING. RIGOBERTO ARAMBURU BARRERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

5567/100

"2023, Año de Francisco Villa"
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1430



ESCUINAPA
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(Unidos por la Transformación)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA
DIRECCION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA



ESCUINAPA, SINALOA, A 19 DE ABRIL DEL 2023

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NO.01 PARA EL CONTRATO NO. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2022-015

NO. CONTRATO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015	\$ 00.00	26/ABRIL/ 2023 CIERRE DE VENTANILLA A LAS 14:00 HRS.	27/ABRIL/2023 10:00 HRS.	02/MAYO/2023 10:00 HRS.	09/MAYO/2023 10:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE OCCIDENTAL Y AV. LAS AMERICAS, COL. BENITO JUAREZ, ESCUINAPA, SINALOA."			FECHA PROB. DE INICIO 15/MAYO/2023	FECHA DE TERMINACIÓN 12/AGOSTO/2023 (90 DIAS)	PRESUPUESTO BASE ESTABLECIDO \$3,008,149.61 MAS IVA

LICITACION PUBLICA NO.02 PARA EL CONTRATO NO. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2022-016

NO. CONTRATO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016	\$ 00.00	26/ABRIL/ 2023 CIERRE DE VENTANILLA A LAS 14:00 HRS.	27/ABRIL/2023 11:00 HRS.	02/MAYO/2023 11:00 HRS.	09/MAYO/2023 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOAQUIN PARDAVE ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y AGUSTIN LARA, COL. AMPLIACION JUAREZ, ESCUINAPA, SINALOA."			FECHA PROB. DE INICIO 15/MAYO/2023	FECHA DE TERMINACIÓN 12/AGOSTO/2023 (90 DIAS)	PRESUPUESTO BASE ESTABLECIDO \$2,044,394.53 MAS IVA

BASES Y ESPECIFICACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA SU DESCARGA EN LA PLATAFORMA COMPRANET SINALOA EN EL APARTADO DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA. LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DEBERAN PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SITA EN PALACIO MUNICIPAL SIN, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE ESCUINAPA DE HIDALGO, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HORAS UN OFICIO EN EL QUE REDACTE SU INTERES POR PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, PREVIAMENTE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, PARA MAYOR INFORMACION FAVOR DE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO: OBRASPUBLICAS-ESCUINAPA-2124@HOTMAIL.COM.
- LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS Y HORAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS (CUADRO), EL SITIO DE REUNION ES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, DE AHI SE PARTIRA AL SITIO DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SERÁ EL DÍA Y HORA ANTERIORMENTE SEÑALADA (CUADRO), EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE ESCUINAPA DE HIDALGO, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE Y/O PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER NEGOCIADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN ESTAR AL CORRIENTE CON EL PAGO DE IMPUESTOS Y TENER LA FORMA DE ACREDITARLO EN SU PROPUESTA.
- NO PODRÁ PARTICIPAR QUIEN SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE ESTA LEY (LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONDOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA) ARTICULO 72, 101 Y 102.
- LOS LICITANTES DEBEN CONTAR CON EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE PARA CONSIDERAR SOLVENTE EN ESTE ASPECTO LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ASÍ COMO, DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y NECESIDADES DE LOS TRABAJOS.
- SE OTORGARÁ UN ANTIPOCO DEL 35% (TREINTA Y CINCO) A QUIEN RESULTE GANADOR.
- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE ESTA CONVOCATORIA, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN EN TIEMPO DE LOS TRABAJOS QUE LO MOTIVAN.

ATENTAMENTE

ING. JESUS RAMON CONTRERAS SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA



Abr. 19

Rno. 10353824

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. FAUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DELAUSENTE, relativo al expediente número 1236/2022, promovido por ELIZABETH LOPEZ TORRES, en su carácter de concubina.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 30 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 19 MAY. 3-17-31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

C. ZEUS POSADA AYALA.

EDICTO:

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DELAUSENTE, relativo al expediente número 1626/2022, promovido por MARTHA LETICIA AYALA CELIS, en su carácter de madre.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mar. 14 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 19 MAY. 3-17-31

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MERCED ARMANDO HERRERA CORONEL.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Tramitación Especial De DIVORCIO promovido por EUSTOLIA RAMÍREZ GARCÍA en su contra por MERCED ARMANDO HERRERA CORONEL, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de fecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1642/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este

Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 27 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ABR. 19-21

R. No. 10353467

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

ISABEL ODILIA ALDERETE PORRAS.

DOMICILIO IGNORADO.

En Expediente No. 227/2021, Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por MARCO ANTONIO ELENES PÉREZ, se les emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día realizada la última publicación, produzcan su contestación a dicha demanda, quedan a disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Mar. 27 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz.

ABR. 19-21

R. No. 10353396

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

C. JOEL CARRASCO PADILLA

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de

Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL promovido por ALIRIA IVONNE OCHOA PÉREZ en su contra por JOEL CARRASCO PADILLA, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 43/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 21 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ABR. 19-21

R. No. 10353222

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

CONGELADORA FILI, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio Ordinario Civil Acción Pauliana, entablada en su contra por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y se le EMPLAZA para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 234/2021.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Segunda de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin

número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 16 de 2023.

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA SEGUNDA.

Licenciada Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.

ABR. 19-21

R. No. 10353461

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio Ordinario Civil Prescripción, entablada en su contra por la C. CONSUELO JASSO RODRÍGUEZ, y se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 264/2022.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Segunda de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 20 de 2023.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Alma Lidia Barraza Amarillas

ABR. 19-21

R. No. 1089492

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN**

JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y

**CLAUDIA ANGELINA ROBLES SALAZAR DE
CHÁVEZ.**

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 382/2021 que obra en este Juzgado, promovido por PATRICIA CASTRO ROMERO entabla demanda en su/contra en la vía Ordinaria Civil, y demás conceptos que indica, se le EMPLAZA y se le concede el término de NUEVE DÍAS hábiles después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 14 de 2023.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Raquel Bastidas Gárate.

ABR. 19-21

R. No. 10353348

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.**

Que en el expediente número 19/2021, formado al juicio ordinario civil, promovido por CIRIA MARÍA DELGADO GÓMEZ, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., y otros, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha nueve de diciembre dos mil veintidós, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la parte demandada COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., y otros, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este juzgado a producir contestación y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad apercibida que de no hacerlo, se le harán en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición del interesado en la

Secretaría de este Juzgado.

Sin perjuicio de entregar de una copia de la notificación en la Secretaría de H. Ayuntamiento de Ahome, cuya notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 19 de 2022

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

ABR. 19-21

R. No. 849568

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
DORA CELIA LOPEZ GARCIA**

Expediente 667/2021, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLANT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLANT en contra de DORA CELIA LOPEZ GARCIA, se ordena EMPLAZAR por medio de edictos a DORA CELIA LOPEZ GARCIA, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mar. 02 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

ABR. 19-21

R. No. 10353308

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN**

EXP. 1053/2022.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCO SÁNCHEZ LAREAGA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que en el expediente número 1053/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido ante este Juzgado por JUAN HUMBERTO CRISTERNA SÁNCHEZ, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO SÁNCHEZ LAREAGA, se ordenó EMPLAZARLE a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firmó la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, jueza adscrita al JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, por ante la licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2023.

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ABR. 19-21

R. No. 10353405

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

EDICTO

GUILLERMO WOLHSKILL y/o GUILLERMO
WOLFSKIL

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 587/2020 por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó EMPLAZARLO como demandado en el juicio Ordinario Civil por la Acción de Prescripción Positiva, promovido por RICARDO ARNULFO AYON ARIAS, concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber

que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canal, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 08 de 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

ABR. 19-21

R. No. 1089515

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 106/2020.

ACTOR: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ JUÁREZ.

DEMANDADO: PROMOTORA MAZATLÁN, S.A.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL
OTORGAMIENTO Y/O FIRMA DE ESCRITURAS.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos al demandado PROMOTORA MAZATLÁN, S.A., quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les hará en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados

correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 23 de 2022.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta.

ABR. 19-21

R. No. 1089496

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSE SAMANIEGO ESPINOZA

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 329/2021 por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó EMPLAZARLO como demandado en el juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Río Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

ENCARGADO DEL DESPACHO POR

MINISTERIO DE LEY.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

ABR. 19-21

R. No. 1088772

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

AUSTRABERTA REYES OSUNA

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 375/2022, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó EMPLAZARLA a juicio Sumario Civil, promovido por JESUS MORALES FRANCO, en contra de AUSTRABERTA REYES OSUNA, por el otorgamiento y firma de escritura, concediéndoles el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Río Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mar. 06 de 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

ABR. 19-21

R. No. 1088953

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

Se le notifica con fundamento en el artículo 445 en relación con el 162 fracción VII del Código Procesal Familiar vigente, que día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se dictó SENTENCIA en exp. 426/2020, del Juicio PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la persona menor de edad R.P.M.L., promovido por ANA KAREN LEYVA LUGO, misma que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO. Es correcta la vía ordinaria

familiar elegida por la parte actora.

SEGUNDO. La parte actora Ana Karen Leyva Lugo probó su pretensión de pérdida de la patria potestad. El demandado Uziel Patricio Méndez Leyva no compareció a juicio.

TERCERO. En consecuencia, se condena a Uziel Patricio Méndez Leyva a la pérdida de la patria potestad de su descendiente R.P.M.L. (resguardo de identidad), en los términos de las fracciones III y VII del numeral 380 del Código Familiar vigente en el Estado de Sinaloa.

CUARTO. En virtud de lo anterior, la institución de la patria potestad la ejercerá única y exclusivamente la parte actora Ana Karen Leyva Lugo.

QUINTO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del Código Familiar del Estado, el progenitor de la persona menor de edad R.P.M.L. (resguardo de identidad), queda sujeto a todas sus obligaciones familiares y naturales con estas.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ABR. 19-21

R. No. 849273

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 764/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL POR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por ALMA JULIETA RODRÍGUEZ QUINTERO, en contra de COMPAÑÍA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutive a la letra dice:

Culiacán, Sinaloa, a 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora probó su acción. La codemandada COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., fue declarada rebelde, y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,

compareció al juicio a contestar la demanda.

SEGUNDO. Procede la acción que por prescripción positiva dedujo ALMA JULIETA RODRÍGUEZ QUINTERO, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO. Se declara que ALMA JULIETA RODRÍGUEZ QUINTERO, ha adquirido el pleno dominio del lote de terreno, que se encuentra registrado con la inscripción número 134, del libro 1017, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad; consistente en lote de terreno 05 de la manzana A, ubicado en Fraccionamiento San Diego, Culiacán, Sinaloa, con clave catastral número 7000-036-217-005-001-, con superficie total de 105.00, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y linda con lote número 4; al sur mide 15.00 metros y linda con lote número 6; al oriente mide 7.00 metros y linda con Calle Gabriela Mistral; y al poniente mide 7.00 metros y linda con Apolonio Morales Bojórquez.

CUARTO Una Vez que cause ejecutoria este fallo, remítase copia certificada del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a fin de que se inscriba y sirva como título de propiedad a la parte actora, debiendo cancelarse parcialmente la inscripción número 134, del libro 1017, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

QUINTO. No se emite condena al pago de costas.

SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal, mientras que a la codemandada COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., se ordena notificar mediante edictos como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; en cuanto al accionante deberá notificársele personalmente en el domicilio procesal que tiene reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firmó la licenciada ANA VIRGINIA FERRER LACHICA, Jueza adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante la Secretaria Segunda ABIGAIL MONTOYA ROMERO.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 27 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Abigail Montoya Romero.

ABR. 19-21

R. No. 10353419

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO

«EDICTO»

ARMIDA ANGULO ROCHÍN, demanda al Oficial del Registro Civil número 03 tres de Higuera de Álvarez Borboa, Badiraguato, por la MODIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO número 62, levantada el día 06 de septiembre de 1954, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como MA. HERMILA ANGULO ROCHÍN, siendo su nombre correcto con el que promueve.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. EXP. 20/2023.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 22 de 2023.

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. María Jovita Bojórquez Parra.

ABR. 19

R. No. 10353320

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO expedida por el Oficial

del Registro 007 de la localidad de Bacubirito, Sinaloa, Sinaloa:

Acta de nacimiento número 00101, para modificar la fecha de nacimiento de SILVIA LEONOR AGUILAR LÓPEZ siendo el 10 diez de julio del año 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, para quedar 01 uno de agosto del año 1945 mil novecientos cuarenta y cinco.

Acudir al expediente 178/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

ABR. 19

R. No. 10353295

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: SUSANA RAMONA URQUIDEZ JACOBO, en expediente No. 1389/2022, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz.

ABR. 19

R. No. 10353580

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Vía de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 01337, expedida a nombre de EMILIO JOSÉ SARMIENTO FIGUEROA, en contra del Oficial de Registro Civil número 007, de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, en el acta de nacimiento en la cual se omitió asentar correctamente el nombre de EMILIO MOISÉS SARMIENTO FIGUEROA. Acudir al expediente 1276/2022, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

ABR. 19

R. No. 10353080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 201/2023

MARIA SACRAMENTO QUIROZ PUGA,
demanda RECTIFICACIÓN DE ACTA DE
NACIMIENTO aparece incorrecto fecha de
nacimiento 20 de octubre de 1983, siendo correcta
28 octubre de 1983. Llámese interesados oponerse
rectificación pudiendo intervenir en negocio
mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 27 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

ABR. 19

R. No. 10353216

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación
Especial por la MODIFICACIÓN DE ACTA DE
NACIMIENTO, registrada con el número 00707,
libro 02, levantada el día 27 veintisiete de Julio de
1944 mil novecientos noventa cuatro, a fin de que
se asiente correctamente el nombre de JUAN
HERMILO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, toda vez
que se asentó como JUAN HERMILO
HERNÁNDEZ GONZALES, en contra del titular de
la Oficialía número 09, del Registro Civil de esta
ciudad, se admite la demanda en la vía y forma
propuesta en cuanto a lugar en
derecho; emplazándolo para que dentro del término
de 05 CINCO DÍAS hábiles, produzca contestación
a la demanda instaurada en su contra de
conformidad a lo dispuesto por el numeral 415 del
Código de procedimientos Familiares vigente en el
Estado, radicado bajo el expediente número 1781/
2022 quienes tendrán derecho a intervenir en el
negocio, cualquiera que sea el estado del mismo
mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 19

R. No. 1089003

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho
a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL,
MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL
ACTA DE NACIMIENTO DE ERIKA YADIRA
MEDINA COLIO, en contra del OFICIAL 04 DEL
REGISTRO CIVIL DE VILLA UNION, MAZATLÁN,
SINALOA, en la que se asentó incorrectamente el
nombre del padre como GILBERTO MEDINA,
siendo lo correcto GILBERTO MEDINA AVALOS.
Llámese interesados oponerse Rectificación acudir
expediente número 1271/2022, pudiendo intervenir
mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 19 de 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

ABR. 19

R. No. 1088976

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación
Especial por la MODIFICACIÓN DE ACTA DE
NACIMIENTO, registrada con el número 04, libro
01, levantada el día 10 diez de Enero de 1961 mil
novecientos sesenta y uno, a fin de que se asiente
correctamente la fecha de nacimiento, toda vez que
quedó asentada incorrectamente como el día 28
veintiocho de Noviembre del año 1960 mil
novecientos sesenta siendo correctamente como
el día 28 veintiocho de Noviembre del año 1954 mil
novecientos cincuenta y cuatro, en contra del titular
de la Oficialía 03 tres del Registro Civil de el Pozole,
Rosario, Sinaloa, quien puede ser emplazado y
notificado en su domicilio en calle Justino Rubí
numero 1901 Colonia Venustiano Carranza, en esta
ciudad, radicado bajo el expediente número 867/
2022 quienes tendrán derecho a intervenir en el
negocio, cualquiera que sea el estado del mismo
mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2022

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

María Luisa Tirado Lizarraga

ABR. 19

R. No. 1088863

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 151/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por IRMA LIZARRAGA GUTIÉRREZ, en contra de GLORIA LÓPEZ DE GARCÍA, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el 50% del Bien Inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción destinada a casa habitación, compuesta de dos plantas constando la planta baja de cochera, jardín, sala comedor, cocina, una recámara y un baño y medio, y la planta alta de tres recámaras y dos baños; ubicada en Avenida Riva Palacio, número 905, sector Bravo de la colonia Guadalupe, de esta ciudad, formada por el lote de terreno identificado con el número 12, de la manzana número 48, con una superficie de 216.00 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 07000-013-061-012-001, inscrito bajo el número 163, libro 572, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 12.00 metros, y linda con calle Colombia;

AL SUR: mide 12.00 metros, y linda con fracción sur del mismo lote;

AL ORIENTE: mide 18.00 metros, y linda con fracción oriente del mismo lote; y AL PONIENTE: mide 18.00 metros, y linda con Avenida Riva Palacio.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'266,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del 50% del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

La Almoneda Tendrá Verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas Número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 17 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Alma Angélica Meza Arana.

ABR. 19

R. No. 10353406

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTO

CARLOS JULIO MOLINA ARMENTA VÍCTOR
MANUEL MOLINA ARMENTA OSCAR GABRIEL
MOLINA ARMENTA

Cítese a la junta de herederos que se verificará a las once horas del veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo expediente número 842/2021, relativo al juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL MOLINA quien también se hacía llamar MANUEL MOLINA CEBALLOS.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Licenciada Teresa de Jesús Valdez González.

ABR. 19

R. No. 10353733

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto del artículo 7°, 8°, 9°, y 10 de la ley DE REGULARIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, Se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaria publica No 217, A cargo del C. LIC. RICARDO SIBRIAN VEGA Notario en el Estado, ubicada EN CALLE HIDALGO NÚMERO 22-1 VEINTIDOS GUÍON UNO, EN MOCHICAHUI MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR:

C. Jaime Eduardo Valdez Armenta

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION:

DENOMINADO EL PREDIO:

UBICADO EN EL JIPAGO; MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

SUPERFICIE: 1-25-55.258 HAS.

AL NORTE.- MIDE 66.613 MTS. Y COLINDA CON C. VICTORIANO ARAGÓN SOTO.

AL SUR.- MIDE 105.836 MTS. Y COLINDA CON PARCELA 51.

AL ORIENTE.- MIDE 217.63 MTS. (76.038+54.210+87.385 MTS.) Y COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON C. VICTORIANO ARAGÓN SOTO Y PARCELA 51. AL PONIENTE.- MIDE 168.451 MTS. Y COLINDA CON C. JAIME EDUARDO VALDEZ ARMENTA.

DESTINO O USO DEL PREDIO:-
TEMPORAL

Se otorga a los posibles interesados un

plazo de 8(OCHO) DÍAS naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial ESTADO DE SINALOA, Y MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, Para que comparezcan ante esta notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa., a 29 de Marzo del 2023

Lic. Ricardo Sibrian Vega

Notario Público No.217

ABR. 19

R. No. 10353432

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto del artículo 7º, 8º, 9º, y 10 de la ley DE REGULARIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, Se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaria publica No 217, A cargo del C. LIC. RICARDO SIBRIAN VEGA Notario en el Estado, ubicada EN CALLE HIDALGO NÚMERO 22-1 VEINTIDÓS GUIÓN UNO, EN MOCHICAHUI MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR:

C. Francisco Mendoza Rosas

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION:

DENOMINADO EL PREDIO: LA MOJONERA.

UBICADO EN LA SINDICATURA DE TEHUECO; MUNICIPIO DE EL FUERTE, SUPERFICIE: 3-82-76.73 HAS.

AL NORTE.- MIDE 317.94 MTS. Y COLINDA CON C. FLORENCIO CRUZ LAU. AL SUR.- MIDE 324.12 MTS. Y COLINDA EN LINEA QUEBRADA (107.50+169.66+46.96 MTS.) CON C. MARIO LÓPEZ, C. ALBRTO LÓPEZ Y C. FERNANDO ORTEGA.

AL ORIENTE.- MIDE 132.18 MTS. Y COLINDA CON C. AMADA CRUZ LAU. AL PONIENTE.- MIDE 101.02 MTS. Y COLINDA EN LINEA QUEBRADA (54.60+46.42 MTS.) CON CAMINO VECINAL CUESTA ALTA-ZOZORIQUE. DESTINO O USO DEL PREDIO:- TEMPORAL

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8(OCHO) DÍAS naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial ESTADO DE SINALOA, Y EN LA SINDICATURA TEHUECO MUNICIPIO DEL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, Para que

comparezcan ante esta notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa., a 29 de Marzo del 2023

Lic. Ricardo Sibrian Vega

Notario Público No.217

ABR. 19

R. No. 10353433

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 191, a cargo del Licenciado LUIS ALBERTO JAUSS ROJO, Notario Público número 191, en el Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida López Mateos No. 1114, Colonia Ángel Flores, C.P. 81040, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la señora KENA LEYVA CAMACHO.

Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: «EL AMOLE»

Ubicación Sindicatura: «TAMAZULA» GUASAVE, SINALOA

Superficie: 0-66-73.50 HECTAREAS

Medidas y colindancias:

Al norte, en 165.551 metros con Alfredo Leyva. Al sur, en 164.451 metros con Propiedad Privada. Al este, en 38.601 metros con Propiedad Privada. Al oeste, en 42.720 metros con Ejido El Amole.

DESTINO O USO DEL SUELO: AGRICOLA.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la Presidencia Municipal de Guasave, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Guasave, Sinaloa, a 30 de marzo de 2023

Lic. Luis Alberto Jauss Rojo

Notario Público No. 191

ABR. 19

R. No. 209984